



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 07-2020/21 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 24 de Marzo de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- RESOLUCION APLAZAMIENTO

En relación con las circunstancias concurrentes en el encuentro correspondiente a la 2ª División Nacional Masculina, entre los equipos BM ZARAGOZA ADECOR-ST CASABLANCA, señalado inicialmente para disputarse el día 13 de Marzo de 2021 y, posteriormente aplazado al día 20 de Marzo, en cuya fecha tampoco pudo celebrarse por el confinamiento sanitario por riesgo de contagio de COVID19, adoptado respecto del equipo BM ZARAGOZA ADECOR, y teniendo en cuenta la ausencia de acuerdo mutuo entre los equipos afectados para fijar la nueva fecha de celebración del partido, en atención al hecho de que la Liga Regular finaliza el próximo fin de semana (27-28 de Marzo) y, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.5 y 4.6 en la reglamentación federativa, el Comité **ACUERDA:**

SEÑALAR de oficio, el **día 26 de Marzo**, como fecha de celebración del encuentro correspondiente a la 2ª División Nacional Masculina, entre los equipos BM ZARAGOZA ADECOR-ST CASABLANCA, requiriendo al equipo local para que señale hora e instalación para la disputa del partido antes de las 17 horas del próximo día 24 de Marzo, con el apercibimiento expreso de que, transcurrido dicho plazo sin establecerse una hora concreta, el Comité señala, subsidiariamente, las 19'30 horas del día 26 de Marzo.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

El presente acuerdo se notificará a los interesados y se incorporará al Acta del Comité a los efectos de su publicidad.

JUVENIL FEMENINA

3.- PARTIDO:

BALONAMANO TARAZONA	UNI ZAR DOMINICOS	21/03/2021	10:45	PM TARAZONA	23-31
---------------------	-------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **BALONMANO TARAZONA**, **D. Aitor GIL RUIZ**, con **APERCIBIMIENTO de suspensión temporal** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.c) del RRD, por dirigirse a los árbitros de forma desconsiderada.

JUVENIL MASCULINA

4.- PARTIDO:

BM ZARAGOZA ADECOR	BM HUESCA LASAOSA	20/03/2021	17:00	PAB EDUARDO LASTRADA	27-31
--------------------	-------------------	------------	-------	----------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Oficial del equipo **BM ZARAGOZA ADECOR**, **D. Eduardo RODRIGO MORENO**, ejerciendo las funciones de Delegado de Campo, con **APERCIBIMIENTO de suspensión temporal** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.c) del RRD, por protestar decisiones arbitrales incumpliendo las obligaciones de su función.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION